



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE OCTUBRE DE 2015

No. 208

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal 4

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, en el mes de septiembre del año 2015 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de noviembre de 2015 17

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 29

##### Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se emite el Informe de Ingresos Distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, del 3er Trimestre del 2015 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Tribunal Electoral Del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Septiembre 2015, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 35

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-22-2015.- Convocatoria 22.- Adquisición de equipo de medición, consistente en cámara acústica con sonómetro para mediciones de emisiones de ruido a fuentes fijas excesivamente contaminantes ubicadas en el Distrito Federal 36
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-012-15 y 30001096-013-15 37
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N34-15.- Convocatoria 24/15.- Adquisición de Nanoestructurado Antibacterial Antigraffiti 38

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Grupo Shabeji, S.A. de C.V. 39
- ◆ Administración y Asesoría Skimono, S.A. de C.V. 40
- ◆ Construcción e Instalación Eléctricas Fermoder, S.A. de C.V. 40
- ◆ Rino Solid, S.A. de C.V. 41
- ◆ Notaría Pública No. 21 41
- ◆ Grupo Empresarial Catorce, S. de R.L. de C.V. 42
- ◆ Comercializadora Copesa, S.A. de C.V. 42
- ◆ Compaser, S.A. de C.V. 43
- ◆ Calidad H Servicios, S.A. de C.V. 43
- ◆ Recicladora de Propiedades y Viviendas Mexicanas, S.A. de C.V. 44
- ◆ Montajes y Plantas, S.A.P.I. de C.V. 44
- ◆ Importadora Canario, S.A. de C.V. 45
- ◆ Imperio de la Moda, S.A. de C.V. 45
- ◆ Servinca, S.A. de C.V. 46
- ◆ **Edictos** 46

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Jefatura de Gobierno

**Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASÍSTIDA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ Y EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA; EL CONTRALOR GENERAL, MTRO. EDUARDO ROVELO PICO; A LAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud, como un mecanismo por el cual se garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los Servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

II. Con la finalidad de ejecutar el Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, el día 27 de junio del 2005, “LAS PARTES” suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2005.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) contempla dentro de la Meta Nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los Servicios de salud, cuyas estrategias 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal y 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, tienen como líneas de acción, las relativas a garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, con independencia de la condición social o laboral de los usuarios de dichos Servicios; así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

IV. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé, entre otros objetivos, los siguientes: 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, así como 5. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

V. El 4 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y de esta manera contribuir a cumplirlos objetivos

del PND y del PROSESA, cuyo Séptimo Transitorio dispone que la suscripción de los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6, de la Ley General de Salud, deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes al de la publicación de las disposiciones reglamentarias, las cuales se publicaron en el citado Órgano de Difusión Oficial el 17 de diciembre de 2014.

VI. Con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Salud del Distrito Federal se creó el Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal como el Régimen del Sistema de Protección Social en Salud aplicable en su territorio, el cual es coordinado por el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mediante el cual podrá celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal; proveer los servicios de salud en el sistema; aplicar de manera transparente y oportuna los recursos que sean transferidos por la Federación y las aportaciones propias, para la ejecución de acciones de protección social en salud; proporcionar a la Secretaría Federal la información relativa al ejercicio de recursos transferidos, así como la correspondiente a los montos y rubros de gasto; entre otros.

VII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 bis 6, de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrará acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

### DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA” que:

I.1 De conformidad con los artículos 1o., 2o., fracción I y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del ordenamiento legal antes citado, y 77 bis 2, párrafo segundo, así como 77 bis 5, inciso A, fracciones II y V, de la Ley General de Salud, le corresponde, entre otras atribuciones, las relativas a establecer y conducir la política nacional en materia de servicios médicos y salubridad; coordinar las acciones de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, así como promover la formalización de los acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

I.2 La Secretaria de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, cuenta con la competencia y está legitimada para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, párrafo primero y 16, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3 La Subsecretaria de Administración y Finanzas, Lic. Marcela Guillermina Velasco González, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 8, fracción XVI y 11, fracciones III y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.4 El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 4, fracción III, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## II. Declara “EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL” que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43, 44, y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2° y 11, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación.

II.2 Cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido en los artículos 43, 44, y 122, párrafo cuarto, base segunda fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con relación a los artículos 1°, 2°, 8°, y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante “Bando para dar a conocer la Declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Electo”, expedido por la Asamblea Legislativa a su favor, para el periodo del 5 de diciembre de 2012 al 4 de diciembre de 2018, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 2012, del cual se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.3 El Secretario de Gobierno, el C. Héctor Serrano Cortés, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV y 23, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.

II.4 El Secretario de Finanzas, Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 15, fracción VIII, 16 fracción IV, 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5 El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública, Dr. José Armando Ahued Ortega, cargo que acredita con la copia de sus nombramientos que se agregan al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV, 29, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6 El Contralor General, Mtro. Eduardo Rovelo Pico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente Acuerdo de Coordinación, asiste en la suscripción del presente instrumento, en atención a las atribuciones que le confieren los artículos 15 fracción XV, 16, fracción IV, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI y 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.

II.7 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, 2° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, Ciudad de México.

## III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Acuerdo de Coordinación.

III.2 Es su voluntad obligarse en términos del presente Acuerdo de Coordinación.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo, 2o, 3o, fracciones II y II bis, 13, Apartado B, fracción 1, 23, 28, 77 bis 1 a 77 bis 41, de la Ley General de Salud y 1, 3 bis, 10, 39, 78 y 119, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, “LAS PARTES”, con la finalidad de garantizar la protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona para contribuir a su acceso efectivo, eficaz y de calidad, en los términos previstos en el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, se sujetan al presente Acuerdo de Coordinación y Anexos que forman parte integral del mismo, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y compromisos entre **“LAS PARTES”**, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante **“EL SISTEMA”** en el Distrito Federal, en adelante **“EL DISTRITO FEDERAL”**, conforme a lo dispuesto por el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, en adelante **“LA LEY”**; su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud, en adelante **“EL REGLAMENTO”**, los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud y, las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDA.** Para efectos de lo previsto en el artículo 77 bis 6, fracciones I y V, de **“LA LEY”**, **“LAS PARTES”** acuerdan que para la organización y funcionamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, en adelante **“EL REPSS”**, se deberá considerar en los instrumentos jurídicos que lo rijan, lo siguiente:

I. Gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio;

II. Su órgano de gobierno será presidido por el titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y deberá convocarse como invitado permanente a un representante de **“LA SECRETARÍA”**.

Dentro de las funciones del órgano de gobierno, deberá preverse entre otras las siguientes:

a. Aprobar el programa anual de adquisiciones de Bienes y Servicios de **“EL REPSS”**;

b. Autorizar la subcontratación de Servicios con terceros de **“EL REPSS”**;

c. Aprobar el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya generado la cuota social y aportación solidaria federal, una vez transferidos en términos del artículo 77 bis 15, fracción I de **“LA LEY”**. Dicha aprobación deberá ser acorde con los fines de **“EL SISTEMA”**; y

d. Aprobar el uso de los recursos que, por concepto de compensación económica, reciba **“EL REPSS”**, acorde con el destino previsto en el artículo 121 Bis 2 de **“EL REGLAMENTO”**.

III. Deberá contemplar dentro de su estructura las áreas siguientes:

a. Afiliación y Operación;

b. Financiamiento, y

c. Gestión de Servicios de Salud;

IV. Será responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 Bis y 74 de **“EL REGLAMENTO”**, de lo siguiente:

a. Administrar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos por **“LA LEY”** para las entidades federativas en materia de Protección Social en Salud, apeándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los cuales se integraran al presente Acuerdo como Anexo VIII;

b. Realizar acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios a **“EL SISTEMA”**

c. Integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios de **“EL SISTEMA”**, así como realizar la afiliación y verificar la vigencia de los derechos de los beneficiarios;

d. Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática la prestación integral de los servicios de salud a la persona de **“EL SISTEMA”**, a cargo de los establecimientos para la atención médica incorporados a dicho Sistema, en la que se incluya la atención médica, los medicamentos y demás insumos asociados al mismo;

e. Gestionar el pago a los establecimientos para la atención médica incorporados a "EL SISTEMA", en los términos previstos en "EL REGLAMENTO";

f. Reintegrar los recursos en numerario de carácter federal que no haya ejercido o comprobado su destino a los fines específicos para los que le fueron transferidos o entregados, en los términos del artículo 77 bis 16, párrafo tercero, de "LA LEY";

g. Rendir cuentas respecto de los recursos que reciban, en términos de "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", para la operación de "EL SISTEMA";

h. Entregar la información que las autoridades federales o locales competentes les soliciten respecto de los recursos que reciban, así como sobre su ejercicio.

V. Su titular será designado y removido por el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal a propuesta del Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y deberá cumplir con el siguiente perfil:

a. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b. Tener una trayectoria reconocida en el campo de la administración pública o salud pública;

c. Tener cuando menos 3 años de experiencia profesional en áreas financieras, administrativas o de salud pública, y

d. No haber sido condenado por delito patrimonial o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

I. Establecer, desarrollar, coordinar y supervisar las bases para la regulación de "EL REPSS", conforme a su ámbito de competencia, con base en el plan estratégico de desarrollo de "EL SISTEMA" y, proponer, en su caso, las medidas necesarias a "EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL";

II. Transferir con oportunidad a "EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL" los recursos que le correspondan para operar por conducto de "EL REPSS", las acciones de "EL SISTEMA", en los términos de lo dispuesto por "LA LEY", "EL REGLAMENTO", los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, el presente Acuerdo de Coordinación y las demás disposiciones aplicables;

III. Difundir los lineamientos que emita para la integración y Administración del padrón de beneficiarios de "EL SISTEMA" y asesorar a "EL REPSS" para el cumplimiento de los mismos;

IV. Dar a conocer a "EL REPSS" el instrumento para evaluar la capacidad de pago de las familias beneficiarias residentes en "EL DISTRITO FEDERAL", para efectos del pago de la cuota familiar y brindarle orientación respecto a su aplicación;

V. Coordinar con "EL REPSS" la elaboración y publicidad de los materiales de sensibilización, difusión, promoción y metodología de capacitación, que se utilizarán en la operación de "EL SISTEMA";

VI. Coadyuvar con "EL REPSS" en la consolidación de la red de servicios de "EL SISTEMA" en "EL DISTRITO FEDERAL", llevando a cabo las acciones necesarias para evaluar la capacidad, seguridad y calidad de los prestadores de servicios del mismo, a través del proceso de acreditación correspondiente;

VII. Coordinar con "EL REPSS" la implementación y funcionamiento de los diversos mecanismos de atención ciudadana de "EL SISTEMA";

VIII. Elaborar y difundir en **“EL DISTRITO FEDERAL”**, en coordinación con los Servicios Estatales de Salud y **“EL REPSS”**, el Plan Maestro de Infraestructura, de aplicación en toda la República y, expedir, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los certificados de necesidad correspondientes;

IX Coadyuvar con **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”** en la operación del sistema de compensación económica entre entidades federativas, instituciones y establecimientos del Sistema Nacional de Salud para la prestación de servicios;

X. Establecer, en Coordinación con **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**, los sistemas y procedimientos para llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación integral de **“EL REPSS”** en la operación de **“EL SISTEMA”** en **“EL DISTRITO FEDERAL”** y proporcionar la información que se tenga, a los órganos competentes durante la fiscalización de los fondos que lo sustenten, incluyendo aquellos recursos destinados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura, así como del equipamiento, y

XI. Ejecutar, a solicitud de **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**, previa formalización del instrumento específico que corresponda, en términos del artículo 39 Bis, de **“EL REGLAMENTO”**, acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento de telemedicina y los demás conceptos previstos por el artículo 38 Bis, de **“EL REGLAMENTO”**, con cargo a la cuota social y aportación solidaria federal que le corresponda recibir a **“EL DISTRITO FEDERAL”**, ee para lo cual, los avances y entrega de la obra se consideraran como transferencia de recursos en especie, en términos de lo establecido por los artículos 77 bis 15, segundo párrafo, fracción III, de **“LA LEY”** o, de aquellos recursos a que hacen referencia los artículos 77 bis 18 y 77 bis 30, de **“LA LEY”**.

**CUARTA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”** se compromete a:

I. Ejecutar por medio de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de **“EL REPSS”**, las acciones de protección social en salud que establece el presente Acuerdo, así como las enunciadas en **“LA LEY”** y en la normatividad aplicable.

II. Realizar las acciones que sean necesarias para que la organización y funcionamiento de **“EL REPSS”** se ajuste a los términos pactados en la Cláusula Segunda, del presente Acuerdo de Coordinación, en un plazo que no exceda de seis meses calendario, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico;

III. Prestar a través de sus servicios de salud, los servicios de salud a que se refiere la cláusula Quinta, del presente Acuerdo de Coordinación, así como utilizar los recursos humanos, el suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad, en términos de **“LA LEY”**, sus reglamentos y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Llevar a cabo por conducto de **“EL REPSS”**, las acciones de identificación de familias a beneficiar, de promoción y de difusión, así como de incorporación de personas a los beneficios que en materia de Protección Social en Salud se provean por **“EL DISTRITO FEDERAL”**;

V. Administrar, por conducto de **“EL REPSS”**, el padrón de beneficiarios de **“EL SISTEMA”** en **“EL DISTRITO FEDERAL”** en términos de las disposiciones aplicables y proveer a **“LA SECRETARÍA”** los elementos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios a nivel nacional;

VI. Apoyar por conducto de **“EL REPSS”**, a los solicitantes de incorporación a **“EL SISTEMA”** en la obtención de actas de nacimiento y Clave Única de Registro de Población, para favorecer la afiliación;

VII. Realizar por conducto de **“EL REPSS”**, la evaluación de la capacidad económica de las familias, conforme a los lineamientos que fije **“LA SECRETARÍA”**, para establecer el nivel de cuota familiar que les corresponda, e identificar aquellas sujetas al régimen no contributivo;

VIII. Remitir, por conducto de **“EL REPSS”**, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información que ésta le solicite. En el caso de afiliación, deberá enviar la información relativa al padrón de beneficiarios de **“EL SISTEMA”** en **“EL DISTRITO FEDERAL”** el primer día del mes subsecuente al del corte;

IX. Proporcionar, por conducto de "EL REPSS", a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información relativa y actualizada de "EL SISTEMA", a través de los sistemas de información que al efecto establezca "LA SECRETARÍA";

X. Aplicar los recursos destinados a infraestructura, con base en el plan maestro a que se refiere el artículo 77 bis 10, de "LA LEY";

XI. Operar por conducto de "EL REPSS", los recursos que se reciban por concepto de cuota social, aportación solidaria federal y estatal, así como la cuota familiar, de conformidad con lo señalado en "LA LEY", "EL REGLAMENTO", los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, el presente Acuerdo de Coordinación y las demás disposiciones aplicables;

XII. Crear un sistema de orientación y atención de quejas y sugerencias respecto de la prestación de servicios de salud y dar seguimiento a las mismas hasta su conclusión, aplicando, en su caso, las medidas correctivas necesarias para prevenir su recurrencia;

XIII. Reportar por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", la atención brindada a los beneficiarios de "EL SISTEMA" en "EL DISTRITO FEDERAL", de acuerdo a la información requerida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

XIV. Adoptar en sus Servicios Estatales de Salud esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación del personal, promuevan y mantengan la acreditación de establecimientos, a fin de favorecer la atención que se brinda a los beneficiarios de "EL SISTEMA";

XV. Participar a través de su Contraloría General, en las acciones de supervisión, seguimiento, control y evaluación integral de "EL REPSS" en la operación de "EL SISTEMA" en "EL DISTRITO FEDERAL", así como respecto de los recursos en numerario y/o en especie que para la ejecución de "EL SISTEMA" le sean transferidos, incluyendo aquellos destinados al mantenimiento y desarrollo de la infraestructura y equipamiento;

XVI. Acordar con "LA SECRETARÍA", cuando lo estime conveniente, que ésta ejecute, en términos del artículo 39 Bis, de "EL REGLAMENTO", acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos a que se refiere el artículo 38 Bis, de "EL REGLAMENTO", con cargo a la cuota social y aportación solidaria federal que le corresponda, considerándose los avances y la entrega de la obra como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en el artículo 77 bis 15, segundo párrafo, fracción III, de "LA LEY" o, de aquellos recursos a que hacen referencia los artículos 77 bis 18 y 77 bis 30, de "LA LEY";

XVII. Realizar, por conducto de "EL REPSS", las actividades previstas en la Cláusula Segunda, fracción IV, del presente Acuerdo de Coordinación, con independencia de que dichas actividades se incorporen en los instrumentos jurídicos que lo rijan, en los términos pactados en el presente instrumento;

XVIII. Apegarse a la composición y forma de entrega de los recursos correspondientes a las aportaciones a que hace referencia el artículo 77 bis 13, de "LA LEY", en los términos establecidos en "EL REGLAMENTO" y en los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA" en términos del artículo 85, del citado ordenamiento reglamentario, y

XIX. Reportar mensualmente a través de "EL REPSS" la compra de medicamentos efectuada para la operación de "EL SISTEMA", en los términos y a través de los sistemas de información que determine "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**QUINTA.** "LAS PARTES" manifiestan que, "EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL", garantizará la prestación de los servicios de salud a los beneficiarios de "EL SISTEMA" siguientes:

I. Los cubiertos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como los medicamentos asociados a esos tratamientos, mismos que deberán estar incluidos dentro del Cuadro Básico y el Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, y;

II. Los cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en los términos previstos por **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** y las demás disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen que, la prestación de los servicios a que se refiere esta cláusula, se hará conforme al conjunto de servicios especificado en el Anexo I, del presente Acuerdo de Coordinación, el cual deberá contener, en su caso, los servicios complementarios que establezca **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**.

**SEXTA. “LAS PARTES”** estipulan que, el compromiso de incorporación de personas previsto para cada año para **“EL DISTRITO FEDERAL”** será acordado con **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Al efecto, las metas anuales de incorporación de personas a **“EL SISTEMA”**, con base en las cuales se determinaran los recursos que se transferirán a **“EL DISTRITO FEDERAL”** por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, se incluyen en el Anexo II, del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo manifiestan su conformidad en que la asignación de los recursos en numerario, así como la entrega de aquellos en especie, se especifican en el Anexo III, del presente Acuerdo de Coordinación, con independencia de lo estipulado en la cláusula octava.

**SÉPTIMA. “LAS PARTES”** convienen que los recursos federales que se transfieran a **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”** para la ejecución de **“EL SISTEMA”** no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente previstos en el Anexo IV, del presente Acuerdo de Coordinación.

Para tales efectos, **“LAS PARTES”** estipulan que en dicho Anexo se establecerán en cada ejercicio fiscal, con base en lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones aplicables, los conceptos de gasto, los límites máximos para cada uno de ellos, entre otras disposiciones generales.

**OCTAVA.** Para efectos del segundo párrafo del artículo 39 Bis, de **“EL REGLAMENTO”**, **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento para que **“LA SECRETARÍA”** lleve a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos a que se refiere el artículo 38 Bis, de **“EL REGLAMENTO”**, con cargo a la cuota social y aportación solidaria federal que le correspondan a **“EL DISTRITO FEDERAL”**, se sujetarán a lo establecido en el Anexo VI, del presente Acuerdo de Coordinación.

**NOVENA. “LAS PARTES”** acuerdan que, los recursos federales que **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”** reciba del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal, a través de su Secretaría de Finanzas, en términos de **“LA LEY”** y demás disposiciones aplicables, deberán ser comunicados junto con los rendimientos financieros dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción a las unidades administrativas, órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal, competentes conforme a las disposiciones aplicables y reconocidos en el convenio de colaboración respectivo como ejecutor del gasto o unidad ejecutora, para lo cual éstas deberán cumplir de manera oportuna con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas atendiendo los plazos establecidos y la normatividad aplicable, para destinar los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, atendiendo a lo siguiente:

I. El total del recurso proveniente del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por concepto de atención integral de Intervenciones, incluyendo tratamientos, medicamentos e insumos para diagnósticos asociados a los mismos, deberá erogarse en acciones que beneficien a **“EL SISTEMA”** en **“EL DISTRITO FEDERAL”**, sin que dichas acciones puedan contabilizarse como parte de la aportación solidaria estatal, y

II. Tratándose del recurso proveniente de la Previsión Presupuestal o del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, como apoyo financiero para el desarrollo de infraestructura de unidades hospitalarias, el ejecutor del gasto o unidad ejecutora, deberá hacer frente a sus obligaciones de pago motivo de la entrega del recurso federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que haya recibido la ministración del recurso por parte de la Secretaría de Finanzas. En caso de que la legislación estatal establezca que las obligaciones de pago por parte de **“EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**, sólo se pueden cumplir a través de su Secretaría de Finanzas, está dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Solicitud de la Cuentas por Liquidar Certificadas, correspondientes, deberá hacer frente a las solicitudes de pago de las obligaciones contraídas por las ejecutoras de gasto o unidades ejecutoras. Para el caso en el que el ejecutor del gasto o

unidad ejecutora de los recursos del fideicomiso, sea una unidad administrativa distinta a la Secretaría de Salud de “**EL DISTRITO FEDERAL**” o de “**EL REPPS**”, los rendimientos deberán entregarse a “**EL REPPS**”, quien determinará su uso y destino en términos de la cláusula Segunda, fracción II inciso c).

“**LAS PARTES**” convienen, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente cláusula, que “**LA SECRETARÍA**” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, podrá solicitar a las unidades administrativas, órganos desconcentrados u organismos públicos descentralizados de “**EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**” facultados por la normativa aplicable y reconocidas en el convenio de colaboración respectivo como área solicitante del recurso, un informe sobre el cumplimiento a los plazos referidos en la presente cláusula. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría General del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

**DÉCIMA.** Como parte de las acciones en materia de protección social en salud, “**EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**” a través de “**EL REPPS**”, remitirá a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cuando así lo solicite, información sobre la tutela de derechos y productividad en la atención a los beneficiarios de “**EL SISTEMA**”, conforme a lo señalado en el Anexo V, del presente Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA PRIMERA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el seguimiento a la operación y la evaluación integral de “**EL SISTEMA**” se realizarán conforme a los indicadores y los términos que establezca “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, tomando en consideración la opinión de las entidades federativas, los cuales, una vez definidos, se agregarán como Anexo VII, del presente Acuerdo de Coordinación, una vez suscritos por los representantes operativos que correspondan, en términos de lo pactado en la Cláusula Décima Segunda, de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “**LAS PARTES**” reconocen como anexos integrantes del presente Acuerdo de Coordinación los que a continuación se indican y los demás que se convengan, que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de “**LA SECRETARÍA**” y de “**EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”. Dichos anexos deberán actualizarse anualmente, teniendo la misma fuerza legal que este Acuerdo de Coordinación y la vigencia que se especifique en los mismos.

Anexo	Denominación	Representantes operativos que lo firmaran por parte de la:	
		“ <b>LA SECRETARÍA</b> ”	“ <b>EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL</b> ”
<b>Anexo I.</b>	Servicios de salud y medicamentos comprendidos por “ <b>EL SISTEMA</b> ” en “ <b>EL DISTRITO FEDERAL</b> ”.	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titulares de la Secretaría de Salud, de los Servicios Estatales de Salud y de “ <b>EL REPPS</b> ”
<b>Anexo II.</b>	Metas de afiliación	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titulares de la Secretaría de Salud y de “ <b>EL REPPS</b> ”
<b>Anexo III.</b>	Recursos en numerario	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titulares de las Secretarías de Finanzas, Salud y de “ <b>EL REPPS</b> ”
<b>Anexo IV.</b>	Conceptos del Gasto	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titulares de las Secretarías de Finanzas, Salud y de “ <b>EL REPPS</b> ”
<b>Anexo V.</b>	Tutela de Derechos	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titular de la Secretaría de Salud, de los Servicios Estatales de Salud y de “ <b>EL REPPS</b> ”

<b>Anexo VI.</b>	Procedimiento para llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos a que se refiere el artículo 38 Bis, de "EL REGLAMENTO".	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y, en su caso, el Titular de la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de Salud.	Titulares de las Secretarías de Salud, "EL REPPS" y en su caso la dependencia competente.
<b>Anexo VII.</b>	Indicadores de seguimiento a la operación y los términos de evaluación integral de "EL SISTEMA".	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titulares de la Secretaría de Salud, de los Servicios Estatales de Salud y de "EL REPPS"
<b>Anexo VIII.</b>	Criterios generales en materia de supervisión	Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Titular de "EL REPPS"

**DÉCIMA TERCERA.** El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la ejecución de las acciones contempladas en el presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando servicios fuera de sus instalaciones a que fue asignado con motivo de su función; por lo que, no existirá relación de carácter laboral y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", debiendo informar a la otra con un término de 30 días calendario. En el caso de terminación anticipada del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" convienen en dictar las medidas necesarias para evitar perjuicio y salvaguardar sus intereses, así como procurar concluir satisfactoriamente las actividades que hasta el momento se encontraran en proceso.

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES" y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, a través de las personas facultadas para ello.

**DÉCIMA SEXTA.** Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, dejando sin efectos el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Distrito Federal, de fecha 27 de junio de 2005. Asimismo, "LAS PARTES" lo publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, según corresponda.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diez del mes de marzo del año dos mil quince.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

**POR EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

(Firma)

**DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA  
JUAN LÓPEZ  
SECRETARIA DE SALUD**

**DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA  
JEFE DE GOBIERNO**

(Firma)

**LIC. MARCELA GUILLERMINA VELASCO  
GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

(Firma)

**C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL**

(Firma)

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD**

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR  
ZAMORA  
SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO  
FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO CONTRALOR  
GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 17 y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7º, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, y:

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 6 de octubre de 2015, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 de octubre de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0274	DISTRITO GRUPO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.	17/09/2015	31/12/2015

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 de octubre de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0612-197	ING. AGROM. SERGIO RUBÉN SAMANIEGO HUERTA	10/09/2015	31/12/2015

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0633-132	ARQ. MANUEL GALVEZ PÉREZ VALENCIA	01/01/2015	18/09/2015

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

**TERCERO.-** Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique la Tesorería del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionado y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y con fundamento en los artículos 6°, 7°, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de noviembre de 2015:

- I. Tasa del **0.57%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **0.74%** mensual aplicable en los casos de mora.

México, D.F., a 14 de octubre 2015

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General Administración**  
**INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1		7		<b>GOBIERNO</b> Asuntos de orden público y de seguridad interior Policía							
			1	201 Apoyo a la prevención del delito	Evento	2,000,000.00	-	Las obras se llevan a cabo en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales aob-1, aob-2, aob-3 y aob-4. Aob-1 (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo Domingo; Merced Gómez Olivar del Conde 1ra. Sección, entre otras).	2	320,000	El recurso de este proyecto se utiliza para dar mantenimiento a los vehículos a cargo de la Dirección de Seguridad Pública con la finalidad de que se realicen los programas de apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, códigos águila, lechería y protecto escolar, estas actividades se efectúan con personal de la Policía Auxiliar

						<p>Aob-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación, entre otras). Aob-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, entre otras).</p> <p>Aob-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida, Presa Anzaldo, Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>Delegacional, asimismo se implementaron diversos operativos planeados conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva con los Operativos Rastrillo, Vecino Seguro, Puntos de Revisión, Policía de Barrio en San Ángel, destacando el programa Conduce sin Alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.</p>	
		203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	122,398,297.00	79,836,700.50	<p>Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales aob-1, aob-2, aob-3 y aob-4; aob-1, (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo</p>	801	320,000	<p>Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protecto escolar, estas actividades se realizaron con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos</p>

					<p>Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. sección; Palmas, Primera Victoria, Francisco Villa, Barrio Norte, entre otras) aob-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras) aob-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras) Aob-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida, Presa Anzaldo, Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Así mismo el recurso de este proyecto se utiliza para los vehículos necesarios para realizar todas estas actividades dentro de este proyecto.</p>
--	--	--	--	--	---	--	--	--

	8		Otros servicios generales								
		5	Otros								
			201 Apoyo administrativo	Trámite	93,120,318.00	65,183,422.07	Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes aéreas que conforman este Órgano Político Administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizan en las diferentes áreas, se encuentran los servicios de tramitación de documental diversa, administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de combustible de los automóviles que se utilizan en esta actividad y para el pago de agua potable necesaria para el desempeño de las funciones oficiales.	

2	1	3	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>							
			Protección ambiental							
			Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado							
		204	Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	1,900,000.00	1,084,120.92	Jalalpa el Grande	0.23	584	Se llevaron a cabo trabajos de demolición, excavación, colocación de plantilla, instalación de tubería de polietileno de alta densidad, relleno de cepa, compactación y colocación de firme de concreto.
		206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	443,000.00	233,443.04	Acueducto, Alpes, Arturo Martínez, Balcones de Cehuayo, Cedros Colinas del Sur, Golondrinas, Jalalpa el Grande, Milagrosa, Ruedo, entre otras.	107.03	442,715	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como la reconstrucción de rejillas pluviales, bocas de tormenta, atarjeas, renivelación de pozos, sustitución de tuberías dañadas y retiro de azolve de la red de drenaje.
	2	1	Vivienda y servicios a la comunidad							
		210	Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	3,371,600.00	1,180,369.60	Santa Lucia, U. H. Lomas de Plateros, Bella Vista, Desarrollo Urbano, U. H. Santa Fe, Lomas de Becerra, Hogar y Redención, Miguel Hidalgo, Abraham González entre otras.	11,514.84	58,349	Trabajos de retiro de material producto de deslave, limpieza de talud, reposición de concreto por sondeos, rehabilitación de talud, regeneración de grietas y mantenimiento de talud.

			212	Construcción y ampliación de banquetas	M2	6,894,450.00	2,830,878.50	La Brecha y Santa Rosa Xochiac	770	27,500	Rompimiento de estructuras, nivelación de terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material como concreto, alambre, varillas entre otros.
			215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	50,000.00	49,694.40	Sede Delegacional, Territorial las Águilas, Módulo de Policía Tizapan, Vivero Nabor Carrillo, Campamento de Operación Hidráulica, entre otros.	4	2,451	Se realizaron trabajos de desazolve en baños y en canales de pasillos, reparación de fugas de agua en tubería de 4" de asbesto, individualización de lámparas, por medio de apagadores, reparación de alumbrado en oficinas e instalación hidrosanitaria, limpieza de canaleta y rejilla.
			216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M2	1,744,145.00	942,369.50	Bella Vista, Ladera Grande, Cristo Rey, Bosques 2da Sección, Ampliación las Águilas, Águilas, Lomas de Tarango, Tizapan, Florida, Guadalupe Inn, Jardines del Pedregal, entre otras.	5,492	5,440	Los avances se refieren a demolición de elementos de concreto, compactación, cimbrado, colocación de malla electro-soldado, colado, curado y acabado de escobillado.

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	90,615.31	43,298.16	Mercado Christy y Mercado Centenario.	Corpus	4	3,000	Los trabajos consistieron en colocación de cableado de la línea de alumbrado y desazolve de un wc en baño de hombres, así como reparación de la instalación hidrosanitaria.
			218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	M2	4,793,905.00	1,468,467.49	Jardines del Pedregal, San Ángel, Olivar de los Padres, Lomas de San Ángel Inn, Guadalupe Inn, Tizapan, Tlacopac, Tetelpan, Florida, la Otra Banda, Axotla, entre otras.		95,513.52	121,460	Mantenimiento de vialidades secundarias (bacheo y repavimentación) a base de piquete de amarre, fresado manual y maquinaria, como la demolición en mal estado, nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material.
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Público	556,800.00	-	-		-	-	-

		3	Abastecimiento de agua																
		221	Construcción y ampliación de infraestructura de agua potable	Metro	770,900.00	321,278.24	Alpes, Canutillo 3ra Sección, Cehuayo, Colinas del Sur, Cristo Rey, Lomas de Chamontoya, Lomas de los Cedros, Palmas Axotitla, Polvora, San Ángel Inn, entre otras.	672	876	Trabajos de construcción y ampliación tales como: sustitución de tubería de agua potable generalmente de asbesto por tubería de polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro, las acciones consistieron en excavación, trazo y nivelación, colocación de tubería, relleno, encamado y concreto para cerrar cepa.									
		4	Alumbrado publico																
		223	Alumbrado publico	Luminaria	162,867,443.00	135,946,498.58	-	-	-	En esta actividad parte del recurso se utiliza para el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, incluyendo alumbrado público. La meta física se reflejara en el siguiente trimestre.									

4	1	212	Recreación cultura y otras manifestaciones sociales Deporte y recreación Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	441,199.69	179,434.60	Deportivos: Golondrinas, La Bomba, Valentín Gómez Farías y G-3.  Parques La Juventud Acuático Jalalpa y Águilas Japón.	9	3,900	Se realizan trabajos de construcción de muro de piedra braza, resane de muro, demolición de muro, construcción de muro de tabique rojo aplanado y rehabilitación de reja de acceso, albañilería, cambio de un wc y colocación de puerta en bodega, así como revisión y reparación de instalación eléctrica.
	2	214	Cultura Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	Inmueble	40,000.00	-	Centro Cultural San Ángel	4	2,650	Los trabajos consisten en desazolve en el interior del Centro Cultural San Ángel y reparación de fuga en cisterna.
5	1	218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	812,900.00	394,757.28	Jardines de Niños: Bartolomé de Medina, Águilas, Vasco de Quiroga, Seguro Social, y Elsa Castro Ulloa. Escuelas Primarias: Juan Escutia, 27 de Septiembre,	70	58,460	Cambio de loseta, reconstrucción de registro, colocación de tapa, construcción de trabe para anclar barandal, resane de bancas, muro y plafón, desazolve en patio,



**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General Administración  
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)**

**Monto que reciban del FAIS: 50,283,338.00**

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	50,283,338.00	Distrito Federal	Delegación Álvaro Obregón	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 28 de Octubre de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

**Administración Pública del Distrito Federal  
Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General Administración  
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				ACCIONES REALIZADAS	
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA		POBLACIÓN BENEFICIADA
2		1		<b>DESARROLLO SOCIAL</b> Protección ambiental Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
		3		Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	6,885,000.00	4,499,543.59	Milagrosa, Ruedo, Garcimarrero, entre otras.	24.99	2,350	Trabajos de rehabilitación de drenaje en el sanitario en andadores, construcción de colector y de registros, colocación de válvulas Chek, sustitución de tubería de drenaje y construcción y rehabilitación de rejillas pluviales.

	2		Vivienda y servicios a la comunidad							
		1	Urbanización							
			210 Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	6,211,900.00	2,253,210.46	Santa Lucia, U.H. Lomas de Plateros, Bellavista, Desarrollo Urbano, Angostura y Águilas 1er Parque, entre otras.	2,593.42	14,801	Suministro y colocación de reja perimetral para delimitar espacios públicos, los trabajos consisten en regeneración de cavidad, concreto hidráulico en andadores y obras complementarias en talud, mantenimiento para mitigación de riesgo a través de suministro y colocación de reja perimetral.
			215 Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	6,115,000.00	1,400,769.81	Sede Delegacional, Territorial Las Águilas Módulo de Policía Tizapan, Campamento de Operación Hidráulica, Vivero Nabor Carrillo, entre otras.	11	2,650	Trabajos de albañilería, herrería, instalación eléctrica, hidráulica y de gas, sustitución de pisos, aplanados, instalación sanitaria, accesorios para sanitario, herrería en mamparas, impermeabilización y pintura en general.

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	9,505,011.00	-	-	-	-	-
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Público	11,728,472.00	-	Milagrosa, Lomas de Becerra, Tolteca, Parques Arboledas Politoco, Carlos A. Madrazo, entre otros.	-	-	-
	3		222	Abastecimiento de agua Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metros	8,590,000.00	4,396,055.62	Araña, El Árbol, Cañada, Carola, Conchita, Cove, Francisco Villa, Galeana, Lomas de la Era, Minas de Cristo, Pocito, Martinica, San Bartolo Ameyalco, entre otras.	2,148	1,700	Mantenimiento preventivo y correctivo como sustitución de tubería de agua potable de asbesto por polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro. Instalación de bebederos con sistema de purificación de agua.
5	1		218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	815,500.00	-	Escuelas primarias Carmen Serdán y María Patiño Vda. de Olmedo	2	2,400	Se realizan trabajos de construcción de barandal en pasillos, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, sustitución de pisos, albañilería y aplicación de pintura en general.

6	9	227	Protección social Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	351,282.00	-	-	-	-	-
6	9	228	Protección social Otros de seguridad social y asistencia Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	10,084,118.00	3,954,428.17	Centros Sociales Santa Fe, Lomas de Becerra, Molino de Rosas, Santa Rosa Xochiac, Tizapan, entre otros.	5	2,650	Los trabajos consisten en albañilería, carpintería, aplicación de pintura en general, construcción de pisos de concreto, loseta, cerámica, así como mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 28 de Octubre de 2015.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

**ROMAN TORRES HUATO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS** en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 5°. Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, pública los ingresos distintos de las transferencias recibidas del Gobierno del Distrito Federal obtenidos durante el tercer trimestre del ejercicio de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción I del reglamento de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México”, de conformidad se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, del 3er trimestre del 2015.

“INFORME DE LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL DEL 3ER TRIMESTRE DEL 2015”

(Pesos)	
Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	561,458.17
Recuperaciones Diversas	369,403.00
Suma	930,861.17

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.  
México, D.F., a 16 de octubre de 2015

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario.**

Cifras al 30 de Septiembre de 2015  
Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"  
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015	INGRESOS		EGRESOS (3)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015
		INGRESOS (1)	RENDIMIENTOS (2)		
Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)	123,593.63	0.00	789.42	512.35	123,870.70
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)					

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del 2012, a fin de llevar a cabo el Proyecto: "Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal".

(1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a € 90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por € 180,000 (\$3,098,484.89), se destinaron al proyecto en mención.

(2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por el saldo disponible durante el periodo junio a septiembre 2015. No omito hacer de su conocimiento que los intereses si bien forman parte del saldo, no están disponibles para uso de éste Órgano Jurisdiccional.

(3) Los egresos corresponden al entero de impuestos de la Fiduciaria (BANJERCITO).

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 21 de octubre de 2015.

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo  
Secretario Administrativo**

(Firma)

---

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Septiembre 2015, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal**

Cifras al 30 de Septiembre de 2015

<b>CONCEPTO</b>	<b>RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS</b>	<b>ENERO-SEPTIEMBRE (pesos)</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses ganados 2015	1,303,309.24
INGRESOS POR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN	Otros ingresos	42,000.00
OTROS	Otros ingresos o beneficios varios	281,739.33
<b>TOTAL</b>		<b>1,627,048.57</b>

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 21 de octubre de 2015.

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo  
Secretario Administrativo**

(Firma)

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 22**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo de medición, consistente en cámara acústica con sonómetro para mediciones de emisiones de ruido a fuentes fijas excesivamente contaminantes ubicadas en el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-22-2015	\$1,100.00	03/11/2015	05/11/2015 13:00 horas	09/11/2015 11:00 horas	11/11/2015 14:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de equipo de medición, consistente en cámara acústica con sonómetro para mediciones de emisiones de ruido a fuentes fijas excesivamente contaminantes ubicadas en el Distrito Federal.			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.df.gob.mx](http://www.sedema.df.gob.mx) y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 29 y 30 de octubre y 3 de noviembre de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los responsables del procedimiento serán el C. Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes y el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán,  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  
Aviso de fallos**

Arq. María Rosaura Sara Lechuga Amador; Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A; 25 apartado A fracción I, 26, 28, 34 y 44 fracción I inciso A y de acuerdo con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 III, 122 BIS fracción IV inciso C), 123, 126 fracción XVI y 143 fracción XXIV del Reglamento interior de la administración Pública del Distrito Federal y Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de las Convocatorias Nos. 5 y 6 del año 2015, conforme a lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de termino</b>
<b>30001096-012-15 L.O.D.F.</b>	“REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL DEPORTIVO DURANGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”.	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	\$6,014,823.54	09/09/2015	22/11/2015
<b>30001096-013-15 L.O.D.F.</b>	"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL".	SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$35,469,256.08	20/10/2015	18/12/2015

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Coyoacán, sita en Calzada de Tlalpan No. 3370, Col. Viejo Ejido de Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650, Coyoacán, D.F.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**México, D.F. a 22 de octubre de 2015**  
**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Arq. María Rosaura Sara Lechuga Amador**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 24/15

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Nanoestructurado Antibacterial Antigrffiti”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N34-15	\$5,000.00	03/Noviembre/15	04/Noviembre/15 10:00 hrs	09/Noviembre /15 10:00 hrs.	10/Noviembre /15 17:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Nanoestructurado Antibacterial Pintura Nanotecnológica Epoxi-clorinada Antigrffiti color Arena	Pieza	830
2	Nanoestructurado Antibacterial Pintura Nanotecnológica Epoxi-clorinada Antigrffiti color Terracota	Pieza	389
3	Nanoestructurado Antibacterial Solvente para Pintura Antigrffiti Nanotecnológica Epoxi-clorinada	Pieza	1,219

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.
- El Acto de Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, será el día: 09 de noviembre de 2015, a las 10: 00 horas.
- Fecha de fallo: 10 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas.
- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante [www.salud.df.gob.mx](http://www.salud.df.gob.mx).
- Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 22 de octubre de 2015.

(Firma)

**LIC. PEDRO FUENTES BURGOS**  
 Director de Administración y Finanzas

## SECCIÓN DE AVISOS

### GRUPO SHABEJI, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

<b>PASIVO</b>	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

**OBSERVACIONES:** El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 30 de Septiembre del 2015

(Firma)

Wilfrido Aguilar López  
Liquidador

---

**ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA SKIMONO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2015**  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY  
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	<b>\$0.00</b>		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	<b>\$0.00</b>		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

MARCO ANTONIO OLIVA BLANCO  
 LIQUIDADOR  
 (Firma)

**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICAS FERMODER S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2015**  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY  
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	<b>\$0.00</b>		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>			
PERDIDAS ACUMULADAS	<b>\$0.00</b>		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

MARCO ANTONIO OLIVA BLANCO  
 LIQUIDADOR  
 (Firma)

**RINO SOLID S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2015**  
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY**  
**GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	<b>\$0.00</b>		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
<b>PERDIDAS ACUMULADAS</b>	<b>\$0.00</b>		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

MARCO ANTONIO OLIVA BLANCO  
LIQUIDADOR  
(Firma)

**NOTARIA PÚBLICA NO. 21**  
**AGUASCALIENTES, AGS.**  
VAZQUEZ DEL MECADO 101-203 CHALET DOUGLAS  
CENTRO C.P. 20000 9 16 06 07

**AVISO NOTARIAL**

La Licenciada LILEN LOPEZ CAMPICHE, Notaria Pública Número Veintiuno de los del Estado de Aguascalientes, hace constar que para los efectos del artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que por instrumento público número 15162, volumen 306, con fecha 10 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROCIO GUADALUPE MARTINEZ CORONA, a solicitud de su ALBACEA, el señor ALFREDO MARQUEZ MARQUEZ, quien aceptó el cargo otorgado y se reconoció como heredero al propio señor ALFREDO MARQUEZ MARQUEZ; así como la validez del testamento, aceptó la herencia y legados a su favor y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre de 2015.

(Firma)

**LICENCIADA LILEN LOPEZ CAMPICHE**  
**Notaria Pública No. 21**  
**Aguascalientes, Ags.**

**GRUPO EMPRESARIAL CATORCE S DE RL DE CV  
BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	

**COMERCIALIZADORA COPESA SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	

Compaser S.A. de C.V.  
Balance General de Liquidación  
31 de diciembre del 2014  
Pesos mexicanos

ACTIVO	-
Total Activo	-
PASIVO	-
Total Pasivo	-
CAPITAL CONTABLE	-
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-50,000
Total Capital Contable	-
Total Pasivo y Capital Contable	-

María Elizabeth Ulloa Reyes  
Liquidadora  
(Firma)

---

---

Calidad H Servicios S.A. de C.V.  
Balance General de Liquidación  
31 de diciembre del 2014  
Pesos mexicanos

ACTIVO	-
Total Activo	-
PASIVO	-
Total Pasivo	-
CAPITAL CONTABLE	-
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-50,000
Total Capital Contable	-
Total Pasivo y Capital Contable	-

María Elizabeth Ulloa Reyes  
Liquidadora  
(Firma)

---

RECICLADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 4 de septiembre del 2015  
(Firma)  
Liquidador.: ANTONIO FRANCO MEDINA

“MONTAJES Y PLANTAS” S.A.P.I. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 4 de septiembre del 2015  
(Firma)  
Liquidador.: ANTONIO FRANCO MEDINA

“IMPORTADORA CANARIO” S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	185,001
TOTAL ACTIVO	185,001
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	250,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-64,999
TOTAL CAPITAL CONTABLE	185,001
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	185,001

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. al 12 de agosto del 2015  
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

“IMPERIO DE LA MODA” S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	164,611
TOTAL ACTIVO	164,611
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORT. FUTUROS AUM. CAPITAL	6,008,422
PERDIDAS ACUMULADAS	-5,887,271
PERDIDA DEL EJERCICIO	-6,540
TOTAL CAPITAL CONTABLE	164,611
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	164,611

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. al 16 de julio del 2015  
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

Servincal S.A. de C.V.  
Balance General de Liquidación  
31 de diciembre del 2014  
Pesos mexicanos

ACTIVO	-
Total Activo	-
PASIVO	-
Total Pasivo	-
CAPITAL CONTABLE	-
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-50,000
Total Capital Contable	-
Total Pasivo y Capital Contable	-

María Elizabeth Ulloa Reyes  
Liquidadora  
(Firma)

---



---

## E D I C T O S

### JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

#### EDICTO

#### **C. CARLOS ARTURO CONSUEGRA VÁZQUEZ.**

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO., en contra de CARLOS ARTURO CONSUEGRA VAZQUEZ Y BENJAMÍN ENRIQUE GUTIÉRREZ GARDUÑO, **número de expediente 679/2015**, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, mediante auto de fecha quince de octubre del dos mil quince, ordena emplazar al codemandado CARLOS ARTURO CONSUEGRA VÁZQUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico el Milenio así como en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el termino de CUARENTA DÍAS, y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. Y se tiene por reservado el derecho para embargar bienes propiedad del citado codemandado.-

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.**

---

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de **veinticinco y veintinueve de septiembre de dos mil quince**, dictados en los autos del **juicio especial mercantil 130/2010-A**, promovido por **Luís Manuel del Toro Estrada, su sucesión**, contra **El Presidente del Consejo de Administración y Comisario de Prolesa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tramitado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, así como a la resolución de **cuatro de marzo de dos mil once**, dictada por el **Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil en el Distrito Federal**, se ordena la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Prolesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, la que deberá publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el periódico de mayor circulación denominado Reforma, misma que deberá llevarse a cabo a las **doce horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince**, en “La Sala de Juntas Principal” del domicilio ubicado en **Boulevard Manuel Ávila Camacho número 24, sexto piso, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en México, Distrito Federal**, en la que deberán tratarse los siguientes asuntos:

**“Orden del día**

- I. Remoción de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad. Remoción del Comisario de la sociedad. Ello con fundamento en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Designación de Administrador Único y de Comisario de la sociedad.
- II. Resolución sobre el ejercicio de acciones de responsabilidad, tanto penal como civil y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada, así como en contra de quienes de hecho o de derecho han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea. Designación de la persona o personas que, conforme al artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habrán de ejercer las acciones de la responsabilidad, tanto civil como penal y administrativa, en contra del señor Enrique del Toro Estrada y demás personas que de hecho o de derecho, han ostentado y ejercido la administración de la sociedad hasta la fecha de esta Asamblea.
- III. Otorgamiento de poder especial para (i) ejercer el derecho de voto respecto de acciones y/o partes sociales emitidas por sociedades de las que **Prolesa, S.A. de C.V.**, es o sea en cualquier tiempo accionista o socia; y, (ii) representar a la sociedad y ejercer cualesquiera derechos de la misma en cualesquiera asambleas generales y/o especiales de accionistas y/o socios de cualesquiera sociedades de las que **Prolesa, S.A. de C.V.**, es o sea en cualquier tiempo accionista o socia.
- IV. Revocación y otorgamiento de poderes por la sociedad.
- V. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera de la sociedad.
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea”

**México, D.F., a 5 de octubre de 2015.**

(Firma)

**Lic. Blanca Araceli Arce Martínez.**  
**Secretaria del Juzgado Primero de Distrito**  
**en Materia Civil en el Distrito Federal**

---

**Para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.